



SARRERA	IRTEERA
Zkia. Nº	Zkia. Nº 252772
ENTRADA	SALIDA

Pongo en su conocimiento que con fecha 3 de agosto de 2005, el Ilmo. Sr. Director de Farmacia ha dictado la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2005, DEL DIRECTOR DE FARMACIA, POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVO-SANITARIA PREVIA AL TRASLADO Y LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVA FARMACÉUTICA GUIPUZCOANA, S. COOP LTDA. (GUIFARCO, S. COOP)

Vista la solicitud formulada por Dña. Carmen Elizondo Amondarain de traslado del almacén farmacéutico COOPERATIVA FARMACÉUTICA GUIPUZCOANA, S. COOP LTDA. (GUIFARCO, S. COOP), sito en Oiartzun, Polígono Industrial Ugaldetxo p. 43 a la nueva ubicación en Arañaburu kalea nº4-B del Polígono Lanbarren del mismo municipio de Gipuzkoa, en base a los siguientes:

HECHOS

1º- Con fecha 4 de mayo de 2005 tiene entrada en el Departamento de Sanidad solicitud de Dña. Carmen Elizondo Amondarain, Presidenta del Consejo Rector de COOPERATIVA FARMACÉUTICA GUIPUZCOANA, S. COOP LTDA. (GUIFARCO, S. COOP), para el traslado del almacén farmacéutico sito en la actualidad en el Polígono Industrial Ugaldetxo p. 43 del municipio de Oiartzun, al Polígono Lanbarren, Arañaburu kalea nº4-B del mismo municipio.

A la citada solicitud se acompaña diversa documentación.

2º.- De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 12 del Decreto 427/1995, de 26 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la autorización de los almacenes farmacéuticos se solicitan los informes pertinentes tanto a Salud Pública, como a Medio Ambiente.

Al respecto con fecha 24 y 25 de mayo del presente año respectivamente, se recepcionan dichos informes.

Asimismo, con fecha 28 de julio de 2005, se realiza la inspección sanitaria preceptiva a los locales donde se pretende el traslado solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *En virtud de lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Decreto 427/1995, de 26 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la autorización de los almacenes farmacéuticos, en relación con el artículo 14 del Decreto 268/2001, de 6 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad corresponde al Director de Farmacia la resolución del presente expediente.*

SEGUNDO.- *Del examen de la documentación obrante en el expediente, así como de los informes e inspección sanitaria preceptivos, se aprecia que la documentación aportada por la solicitante se corresponde con la realidad, cumpliéndose los requisitos legales y reglamentariamente establecidos.*

Por consiguiente, procede la autorización del traslado del almacén farmacéutico COOPERATIVA FARMACÉUTICA GUIPUZCOANA, S. COOP LTDA. (GUIFARCO, S. COOP), sito en la actualidad en el Polígono Industrial Ugaldetxo p. 43 del municipio de Oiartzun, al Polígono Lanbarren, Arañaburu kalea nº4-B del mismo municipio.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

RESUELVO


I.- *Conceder la autorización Administrativo-Sanitaria previa al traslado y la autorización de funcionamiento del almacén farmacéutico COOPERATIVA FARMACÉUTICA GUIPUZCOANA, S. COOP LTDA. (GUIFARCO, S. COOP), sito en la actualidad en el Polígono Industrial Ugaldetxo p. 43 del municipio de Oiartzun, al Polígono Lanbarren, Arañaburu kalea nº4-B del mismo municipio de Gipuzkoa.*

II.- Las autorizaciones concedidas no incluyen la de fabricación de medicamentos ni la de dispensación de medicamentos al público, ni la de adquisición de productos a granel para su distribución al detalle.

III.- Dichas autorizaciones se conceden de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos y técnicos generalmente aceptados en el momento de la resolución y condicionadas a los locales, medios personales, medicamentos, materias primas, demás productos farmacéuticos y operaciones recogidas en la documentación presentada por el interesado y expresamente aprobadas en la presente resolución.

IV.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, con indicación de que no agota a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada bien ante el órgano que ha dictado este acto o ante el Viceconsejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de su notificación”.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2005



Mertxe Goñi Senosiain
JEFE SERVICIO DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

DÑA. CARMEN ELIZONDO AMONDARAIN.

Presidenta del Consejo Rector de GUIFARCO, S. COOP.